PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 509-2025 CPS (143812) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA FUNDACIÓN XIXA

Contrato No.	509-2025 CPS (143812)
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE EJECUCION, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DIRIGIDA A ROBUSTECER LA META DE MUJERES CUIDADORAS EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2325 - TEUSAQUILLO PROTEGE, CUIDA Y FORTALECE
Nombre del Contratista:	**FUNDACIÓN XIXA**
Identificación:	Nit. 830.123.782
Fecha de Suscripción	10 de noviembre de 2025
Fecha de inicio:	13 de noviembre de 2025
Fecha prevista de terminación inicial:	17 de mayo de 2026
Plazo:	5 meses
Valor	$ 349.835.447
Prorroga No. 1	Quince (15) días hábiles
Fecha de terminación Final:	9 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **FUNDACIÓN XIXA** identificado con **Nit.** 830.123.782, representada legalmente por **HECTOR HUGO BELTRÁN ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79473914**; quien en

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 509-2025 CPS (143812) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA FUNDACIÓN XIXA

adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Prorroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 509-2025 CPS (143812), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 10 de noviembre de 2025, se suscribió el contrato 509-2025 CPS (143812) entre EL FONDO y **FUNDACIÓN XIXA** el cual tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE EJECUCION, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DIRIGIDA A ROBUSTECER LA META DE MUJERES CUIDADORAS EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2325 - TEUSAQUILLO PROTEGE, CUIDA Y FORTALECE

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció por CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la cual se surtió el 13 de noviembre de 2025 y fecha inicial final el 12 de abril de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($349.835.447)**

4. Que, mediante comunicación explicita bajo el radicado número **20266310031542** Orfeo el contratista manifiesta que:

 "En mi calidad de representante legal de la Fundación XIXA, actuando como contratista del contrato cuyo objeto es: "Prestar servicios integrales, administrativos, operativos y de ejecución, para la implementación de estrategia dirigida a robustecer la meta de mujeres cuidadoras en la localidad de Teusaquillo, en el marco del proyecto 2325 Teusaquillo Protege, Cuida y Fortalece", me permito solicitar formalmente una prórroga de quince (15) días hábiles al plazo de ejecución del mismo.

 Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y sociales:

 1. Dinámicas de la población beneficiaria: El proyecto trabaja directamente con mujeres cuidadoras de la localidad, cuya disponibilidad de tiempo está sujeta a sus labores de cuidado. Para garantizar una participación masiva y efectiva en el evento final de la estrategia, se requiere ajustar el cronograma de cierre a los tiempos y necesidades reales de esta población.
 2. Calidad en la ejecución: Con el fin de asegurar que el evento de cierre cumpla con los estándares de impacto social esperados y permita la consolidación de los resultados de la meta, es necesario contar con un margen adicional que permita la articulación logística completa con las beneficiarias.
 3. Garantía de cumplimiento: La prórroga solicitada permitirá realizar un cierre administrativo y operativo

riguroso, garantizando la entrega de todos los productos y evidencias correspondientes a la estrategia de fortalecimiento.

Cabe aclarar que esta solicitud no implica un incremento en el valor del contrato, sino únicamente una extensión en el tiempo para asegurar la excelencia en la ejecución del objeto contractual."

5. Que la presente solicitud no implica un incremento en el valor total del contrato, limitándose exclusivamente a una extensión del plazo de ejecución, sin que ello derive en costos adicionales o sobrecostos para la Entidad.Que es preciso mencionar que lo anterior, no causa perjuicios a la entidad y no deriva en costos.

6. Que la modificación propuesta no causa detrimento administrativo ni financiero a la Entidad, garantizando la continuidad del objeto contractual bajo las mismas condiciones económicas originalmente pactadas.

7. Que, en atención a lo anterior, la Alcaldesa Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

8. Los documentos que respaldan la Prórroga No. 1 del contrato forman parte esencial de esta modificación contractual. Su objetivo principal es dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Local 2025-2028 de Teusaquillo ejecutando el proyecto **2325-Teusaquillo, protege, cuida y fortalece**, orientado a reducir la desigualdad social y la feminización de la pobreza mediante la inclusión de **500 mujeres cuidadoras** en estrategias integrales de bienestar. Este proceso surge ante la necesidad de descentralizar servicios de respiro, formación y autonomía económica en espacios como las Manzanas del Cuidado, buscando reconocer el trabajo de cuidado como eje fundamental del desarrollo social, prevenir la violencia intrafamiliar y promover un cambio cultural basado en la corresponsabilidad y el acceso a derechos para los grupos más vulnerables de la localidad.

9. Esta modificación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de realizar ajustes contractuales mediante acuerdo entre las partes, siempre preservando los intereses de la entidad estatal.

10. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 509-2025 CPS (143812) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA FUNDACIÓN XIXA

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 509-2025 CPS (143812) por un término adicional de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del 18 de mayo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 09 de junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato en los términos establecidos en la presente modificación y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No 509-2025 CPS (143812), se mantienen vigentes en todos sus términos, sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente aplicable a la contratación estatal.

Proyectó: Mónica Selene León Atuesta – Abogada Contratista FDLT
Revisó: Carlos Eduardo Lazaro – Abogado Contratista FDLT
Revisó: Nataly Naranjo – Abogada Contratista Despacho FDLT - Transaccional del SECOP II
Aprobó: María Angelica González Russi– Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II